

ESTADO No. 017

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 25 de enero de 2024**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-447	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES EMPRESARIALES S.A.S	24-01-2024	109	<p>Una vez evaluadas las obligaciones contractuales emanadas del Contrato de Concesión No. 0-447 de la referencia se concluye y recomienda:</p> <p>APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de Recebo correspondiente a los trimestres cuarto (IV) del año 2021, teniendo en cuenta que fue presentado en cero (0), el Primer (I), segundo (II) y tercer (III) del año 2022 y segundo (II), tercer (III) trimestre del año 2023, teniendo en cuenta lo evaluado.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del contrato de concesión No. 0-447, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001 para que presente el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de Recebo correspondiente al primer. (I), Segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestres del año 2023, toda vez que no se evidencia su presentación. para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del contrato de concesión No. 0-447, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001 para que presente el Formato Básico Minero anual 2023, toda vez que al momento de la evaluación no se evidencia su presentación. para lo cual se le concede un</p>



término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.

INFORMAR al titular que los documentos allegados mediante radicado 73446-0 y evento 449912 de 05 de junio de 2023 el titular allega en la plataforma de ANNA MINERÍA el Formato Básico Minero Anual 2022, serán objeto de evaluación en dicha plataforma.

INFORMAR al titular que los documentos allegados mediante radicado 82837-0 y evento 494606 de 06 de octubre de 2023 el titular allega en la plataforma de ANNA MINERÍA SOLICITUD DE CESIÓN DE DERECHOS, serán objeto de evaluación en dicha plataforma.

INFORMAR al titular del contrato de concesión No. 0-447 que dicha información mediante radicado No. 20231002315282 del 08 de marzo de 2023, está siendo objeto de evaluación por el área de su competencia.

Se evidencia que al momento de la presente evaluación la sociedad titular del contrato de concesión No. 0-447 no ha dado cumplimiento a:

- Presentación del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de Recebo correspondientes al cuarto (IV) trimestres del año 2022.
- Presentación de soportes de pago de las regalías para mineral de Recebo correspondientes al cuarto (IV) trimestres del año 2022 y el soporte de pago del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de Recebo correspondientes al tercer (III) trimestre del año 2021.
- Presentación de la licencia ambiental o el certificado del estado del trámite con fecha de expedición no superior a noventa (90) días.
- Presentación de las correcciones y/o modificaciones del FORMATO BASICO MINERO DEL AÑO 2022, de conformidad con lo dispuesto en el concepto técnico emitido a través del aplicativo AnnA Minería mediante tarea No. 12553208 radicado No. 73446 del 5 de junio del 2023. A la fecha no se evidencia su presentación.

Por lo cual la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de

						<p>Minería se encuentra realizando el estudio jurídico respectivo de dicha situación jurídica con la finalidad de proferir el acto administrativo a que haya lugar</p> <p>RECORDAR al titular que la explotación se debe Instalar aviso de Frente Activo en el área de explotación, Instalar avisos de Velocidad Máxima Permitida en las vías, Instalar avisos de Velocidad Máxima Permitida en las vías e Instalar aviso de Ruta de Evacuación, en un plazo máximo de 30 días hábiles, lo anterior de conformidad al informe de Visita de Fiscalización Integral No. 021 del 27 de noviembre de 2023.</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión No. 0-447 una vez revisado el radicado No. 20231002783972 del 13 de diciembre de 2023, que dichos requerimientos están sujetos a verificación en la próxima visita de fiscalización para su respectiva aprobación.</p> <p>INFORMAR al titular minero que a través de la Resolución 4-0925 de 31 de diciembre de 2019, el Ministerio de Minas y Energía adoptó un nuevo Formato Básico Minero, y así mismo estableció que para la vigencia 2019 la ANM lo podrá requerir formalmente hasta tanto se implemente el sistema integral de gestión minera – SIGM, plazo que no podrá exceder el 1 de julio de 2020. Igualmente se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a la 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán en la plataforma tecnológica actual SI Minero, o en el formato de presentación establecido para la vigencia determinada.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARCAR No. 143 del 23 de enero de 2024.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	500054	AGRICOLOMBIA SAS	24-01-2024	110	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 500054, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No. 500054, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición</p>

de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 30 de agosto de 2023, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. Lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 012 del 09 de enero de 2024.

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión No. 500054, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo y de conformidad para que allegue:

- Pago por concepto de canon superficiario correspondiente a la II anualidad de la etapa de Exploración, por un valor de \$7.137.413, más los intereses causados hasta el momento efectivo del pago.
- Pago por concepto de canon superficiario correspondiente a la III anualidad de la etapa de Exploración, por un valor de \$8.279.399, más los intereses causados hasta el momento efectivo del pago.

Lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 012 del 09 de enero de 2024, el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co ingresando al link de tramites en línea CANON.

Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al grupo de Regalías y Contraprestaciones económicas, para lo de su competencia.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) siguientes a su realización.

Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancela obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del código civil.

INFORMAR al beneficiario del título minero No. 500054 que el Formato Básico Minero Anual 2022 será evaluado a través de la plataforma AnnA Minería, lo anterior de conformidad con el concepto



						<p>técnico No. 012 del 09 de enero del 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 500054 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 012 del 09 de enero del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	CET-111	EXPOMINERIA S.A.	24-01-2024	111	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. CET-111, se realizan las siguientes, recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza la cual se encuentra vencida desde el 12 de julio de 2018, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 138 del 23 de enero del 2024, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR al titular minero que su solicitud radicada No. 20211001215692 del 2 de junio del 2021, suscrito por el Señor Henry Hernando Alzate Gaviria actuando en calidad de representante legal de la sociedad Expomineria S.A.S, identificada con Nit. No.900328871-2 (solicitud de prórroga de suspensión de Obligaciones en el contrato de concesión No.CET-111 con fundamento en lo establecido en la Resolución No. 0960 del 12 de julio de 2019 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) se encuentra en estudio jurídico por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, no obstante, una vez tramitada dicha solicitud esta autoridad minera procederá a realizar los requerimientos respectivos teniendo en cuenta que el mismo puede generar modificación en las etapas contractuales, salvo la obligación de la póliza minero ambiental.</p> <p>INFORMAR al titular minero, que como resultado de la evaluación documental al expediente</p>



						<p>contentivo del título minero fue emitido el Concepto Técnico No. 138 del 23 de enero del 2024, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso</p>
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	500053	AGRICOLOMBIA SAS	24-01-2024	112	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 500053, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No. 500053, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 30 de agosto de 2023, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. Lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 011 del 09 de enero de 2024.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión No. 500053, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo y de conformidad para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none">• Pago por concepto de canon superficiario correspondiente a la III anualidad de la etapa de Exploración, por un valor de \$57.626.234, más los intereses causados hasta el momento efectivo del pago <p>Lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 011 del 09 de enero de 2024, el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co ingresando al link de tramites en línea CANON.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al grupo de Regalías y Contraprestaciones económicas, para lo de su competencia.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) siguientes a su realización.</p>



						<p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del código civil.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 500053 que el Formato Básico Minero Anual 2022 será evaluado a través de la plataforma AnnA Minería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 011 del 09 de enero del 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 500053 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 011 del 09 de enero del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	502145	ALVARO DE JESUS SANCHEZ NAVARRO	24-01-2024	113	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 502145, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR los formularios de declaración y liquidación de las regalías del III y IV trimestre de 2022, I y II trimestre de 2023, los cuales fueron presentados en cero para el mineral de arena, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 045 del 10 de enero de 2024.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión No. 502145, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo y de conformidad para que allegue pago por concepto de canon superficiario correspondiente a la III anualidad de la etapa de Exploración, por un valor de \$11.333.922, más los intereses causados hasta el momento efectivo del pago.</p> <p>Lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 045 del 10 de enero de 2024, el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co ingresando al link de tramites en línea CANON.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al grupo de Regalías y Contraprestaciones económicas, para lo de su competencia.</p>



						<p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancela obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del código civil.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 502145 que Mediante radicado N° 85416-0 y evento N° 510190 del 24 de noviembre de 2023, la sociedad titular presentó póliza de cumplimiento minero ambiental N° 475-46-99400000468 expedida por la compañía aseguradora solidaria de Colombia con vigencia desde el 31 de octubre de 2023 hasta el 31 de octubre de 2024 y un valor asegurado de \$70.980.111; la cual será evaluada en la plataforma AnnA Minería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 045 del 10 de enero del 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 502145 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 045 del 10 de enero del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
6.	CONTRATO DE CONCESIÓN	500942	GLOBAL GMAR SAS	24-01-2024	114	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 500942, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la II anualidad de la etapa de Exploración por un valor de \$382.599, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 046 del 10 de enero de 2024.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión No. 500942, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo y de conformidad para que allegue el pago por concepto de canon superficiario correspondiente a la III anualidad de la etapa de Exploración, por un valor de \$374.046, más los intereses causados hasta el momento efectivo del pago.</p>

						<p>Lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 046 del 10 de enero de 2024, el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co ingresando al link de tramites en línea CANON.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al grupo de Regalías y Contraprestaciones económicas, para lo de su competencia.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancela obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del código civil.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 500942 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 046 del 10 de enero del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
7.	CONTRATO DE CONCESIÓN	502191	ULTRACEM S.A.S	24-01-2024	115	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 502191, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la I anualidad de la etapa de Exploración por un valor de \$2.037.603, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 047 del 10 de enero de 2024.</p> <p>APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la II anualidad de la etapa de Exploración por un valor de \$2.656.417, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 047 del 10 de enero de 2024.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión No. 502191, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo y de conformidad para que allegue el pago por concepto de canon superficiario</p>



						<p>correspondiente a la III anualidad de la etapa de Exploración, por un valor de \$2.594.974, más los intereses causados hasta el momento efectivo del pago.</p> <p>Lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 047 del 10 de enero de 2024, el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co ingresando al link de tramites en línea CANON.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al grupo de Regalías y Contraprestaciones económicas, para lo de su competencia.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancela obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del código civil.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 502191 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 047 del 10 de enero del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
8.	CONTRATO DE CONCESIÓN	502134	ORO BARRACUDA SAS	24-01-2024	116	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 502134, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la II anualidad de la etapa de Exploración por un valor de \$8.457.438 más los intereses causados hasta el momento efectivo del pago por valor de \$40.280, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 052 del 11 de enero de 2024.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión No. 502134, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo y de conformidad para que allegue el pago por concepto de canon superficiario correspondiente a la III anualidad de la etapa de exploración, por un valor de \$ 9.810.628, más los</p>

						<p>intereses causados hasta el momento efectivo del pago.</p> <p>Lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 052 del 11 de enero de 2024, el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co ingresando al link de tramites en línea CANON.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al grupo de Regalías y Contraprestaciones económicas, para lo de su competencia.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancela obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del código civil.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 502134 que la póliza presentada radicado No. 80195-0 y evento N° 480404 de 24 de agosto de 2023, a través de la plataforma Anna Minería Póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales N° 47546994000000422 expedida por la compañía de seguros Aseguradora Solidaria de Colombia con vigencia desde el 16/08/2023 hasta el 16/08/2024 y un valor asegurado de \$307.354; la cual se evaluará en la misma plataforma, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 052 del 11 de enero del 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 502134 que el Formato Básico Minero Anual 2022 será evaluado a través de la plataforma Anna Minería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 052 del 11 de enero del 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 502134 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 052 del 11 de enero del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
9.	CONTRATO DE CONCESIÓN	GEP-132	INVERLOG SAS	24-01-2024	AUT-911-1684	Una vez verificado el expediente digital del título minero GEP-132, se aprueba el Formato Básico Minero de 2020.



						<ol style="list-style-type: none">1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea ANNA Minería 14663900 del 14/ENE/2024.2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
10.	CONTRATO DE CONCESIÓN	17512	CEMENTOS ARGOS S.A	24-01-2024	AUT-911-1685	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 17512, se aprueba la póliza minero ambiental No. 1519850-7 expedida por Suramericana, con una vigencia hasta 17 de agosto de 2024 toda vez que se encuentra bien constituida en valor asegurado, beneficiario y objeto.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea ANNA Minería 13090339 del 13/DIC/2023.2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
11.	CONTRATO DE CONCESIÓN	QCC-08041	LUIS ROBERTO RODRIGUEZ CAPACHO	24-01-2024	AUT-911-1686	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. QCC-08041, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LUIS ROBERTO RODRIGUEZ CAPACHO:</p> <p>NO APROBAR LA POLIZA MINERO AMBIENTAL # 520-46-994000000912.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, de conformidad con lo establecido en el literal f artículo 112 de la Ley 685 de 2001, ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>INFORMAR a la compañía aseguradora Solidaria de Colombia para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza 520-46-994000000912 ha sido requerido bajo causal de caducidad. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

12.	CONTRATO DE CONCESIÓN	OJS-08112X	CARLOS ALBERTO GIRALDO GARCIA, JULIANA DEL PILAR MAZ ORTIZ	24-01-2024	AUT-911-1687	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero OJS-08112X, se APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2021.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea ANNA Minería 9090192 del 23/NOV/2023.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
13.	CONTRATO DE CONCESIÓN	14305	SOCIEDAD MINERA LOS MATES S.A.S.	24-01-2024	AUT-911-1688	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 14305, se aprueba la póliza minero ambiental No. 475-46-99400000378 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, con una vigencia hasta 31 de mayo de 2024 y un valor asegurado de CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$440.295.992).</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea ANNA Minería 14279059 del 18/DIC/2023. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
14.	CONTRATO DE CONCESIÓN	21830	DARIO GALLO MEDINA, DANIEL ALFONZO ROLDAN ESPARRAGOZA	24-01-2024	AUT-911-1689	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 21830, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero DARIO GALLO MEDINA, DANIEL ALFONZO ROLDAN ESPARRAGOZA:</p> <p>NO APROBAR la póliza No 75-43-101004745 expedida por Seguros del Estado SA, con una vigencia hasta 18 de agosto de 2024 dadas las inconsistencias presentadas dentro de la evaluación técnica realizada.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No21830, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente las correcciones de la póliza minero ambiental No.75-43-101004745 ; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p>

						RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES
						<p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
15.	SUBCONTRATO DE CONCESIÓN	SF_55	RAFAEL BERNARDO ARRUBLA ARRUBLA	24-01-2024	AUT-911-1691	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero SF_55, NO SE APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2020.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No. SF-55, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través del aplicativo ANNA Minería las correcciones y/o modificaciones al formato Básico Minero Anual de 2020; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea ANNA Minería 10839245 del 06/OCT/2023.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
16.	CONTRATO DE CONCESIÓN	10654	GRUPO MINERO SUCRE SAS	24-01-2024	AUT-911-1692	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 10654, se APRUEBA la póliza minero ambiental.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea ANNA Minería 13745784 del 21/DIC/2023.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

17.	CONTRATO DE CONCESIÓN	502324	PERSEVERANCIA SAS	24-01-2024	AUT-911-1693	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 502324, se APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2022.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea ANNA Minería 12723717 del 17/DIC/2023.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
18.	CONTRATO DE CONCESIÓN	502324	PERSEVERANCIA SAS	24-01-2024	AUT-911-1694	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 502324, se APRUEBA el pago por concepto de canon superficiario correspondiente al primer año de exploración.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea ANNA Minería 10674575 del 15/DIC/2022.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
19.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JG1-11383	EMIRO DE JESUS PEREZ VERGARA	24-01-2024	AUT-911-1695	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JG1-11383, se APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2021.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea ANNA Minería 10564177 del 02/MAY/2023.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
20.	CONTRATO DE CONCESIÓN	OG2-10071	KETTY QUASTH SANCHEZ, MANUEL FORTUNATO CHARRIS	24-01-2024	AUT-911-1696	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero OG2-10071, se aprueba el Formato Básico Minero de 2019.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de</p>

			INSIGNARES			tarea ANNA Minería 14312529 del 14/ENE/2024. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
21.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IHU-09311X	HECTOR DE JESUS FERNANDEZ VARGAS	24-01-2024	AUT-911-1697	Una vez verificado el expediente digital del título minero IHU-09311X, NO SE APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2021. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No. IHU09311X, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través del aplicativo ANNA Minería las correcciones y/o modificaciones al Formato Básico Minero Anual de 2021; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea ANNA Minería 9705467 del 27/NOV/2023. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
22.	CONTRATO DE CONCESIÓN	DB4-151	VICTOR AUGUSTO SOLANO ARANA, Maria Alejandra Solano Otero, MARIA CAMILA SOLANO OTERO	24-01-2024	AUT-911-1698	Una vez verificado el expediente digital del título minero DB4-151, NO SE APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2022. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No. DB4-151, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través del aplicativo ANNA Minería las correcciones y/o modificaciones al Formato Básico Minero Anual de 2022; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de



						tarea Anna Minería 11795803 del 30/NOV/2023. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
23.	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-0800420X	JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A.	24-01-2024	AUT-911-1699	Una vez verificado el expediente digital del título minero ICQ-0800420X, se APRUEBA el Formato Básico Minero semestral de 2015. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea ANNA Minería 14382516 del 21/DIC/2023. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
24.	CONTRATO DE CONCESIÓN	OJS-08112X	CARLOS ALBERTO GIRALDO GARCIA, JULIANA DEL PILAR MAZ ORTIZ	24-01-2024	AUT-911-1700	Una vez verificado el expediente digital del título minero OJS-08112X, se APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2022. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea ANNA Minería 13651236 del 23/NOV/2023. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
25.	CONTRATO DE CONCESIÓN	4676	SATOR S.A.S.	24-01-2024	AUT-911-1701	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 4676, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero SATOR S.A.S.: NO APROBAR Formato Básico Minero FBM anual de 2022 del Contrato de Concesión No. 4676. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente

						<p>providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
26.	CONTRATO DE CONCESIÓN	OJS-08112X	CARLOS ALBERTO GIRALDO GARCIA, JULIANA DEL PILAR MAZ ORTIZ	24-01-2024	AUT-911-1702	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero OJS-08112X, SE APRUEBA la Póliza Minero Ambiental.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 13652642 del 23/NOV/2023</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
27.	CONTRATO DE CONCESIÓN	10654	GRUPO MINERO SUCRE SAS	24-01-2024	AUT-911-1703	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 10654, se APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2021.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea ANNA Minería 10089048 del 21/DIC/2023.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
28.	CONTRATO DE CONCESIÓN	10654	GRUPO MINERO SUCRE SAS	24-01-2024	AUT-911-1704	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 10654, se APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2022.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea ANNA Minería 12347594 del 21/DIC/2023.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685</p>



						de 2001.
29.	CONTRATO DE CONCESIÓN	10654	GRUPO MINERO SUCRE SAS	24-01-2024	AUT-911-1705	Una vez verificado el expediente digital del título minero 10654, se aprueba el Formato Básico Minero de 2020. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10068644 del 21/DIC/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
30.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IDI-14571	JORGE ENRIQUE MENDOZA VERGARA	24-01-2024	AUT-911-1706	Una vez verificado el expediente digital del título minero IDI-14571, se APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2020. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8002549 del 01/DIC/2023 . INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
31.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IDI-14571	JORGE ENRIQUE MENDOZA VERGARA	24-01-2024	AUT-911-1707	Una vez verificado el expediente digital del título minero IDI-14571, se aprueba el Formato Básico Minero de 2020. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11055232 del 01/DIC/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
32.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IDI-14571	JORGE ENRIQUE MENDOZA VERGARA	24-01-2024	AUT-911-1708	Una vez verificado el expediente digital del título minero IDI-14571, se APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2018 . INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6199386 del 01/DIC/2023 .

						<p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
33.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IDI-14571	JORGE ENRIQUE MENDOZA VERGARA	24-01-2024	AUT-911-1709	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IDI-14571, SE APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2018.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11054958 del 01/DIC/2023</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
34.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LSB-14	FEDEAGROMISBOL	24-01-2024	AUT-911-1710	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero LSB-14, NO SE APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2021.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No. LSB-14, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la plataforma AnnAMinería las correcciones y/o modificaciones al Formato Básico Minero Anual de 2021; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11156926 del 28/DIC/2023.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

35.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IDI-14571	JORGE ENRIQUE MENDOZA VERGARA	24-01-2024	AUT-911-1711	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IDI-14571, SE APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2021.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 1105274 del 01/DIC/2023</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
36.	CONTRATO DE CONCESIÓN	500053	Agricolombia S.A.S	24-01-2024	AUT-911-1712	<p>Una vez verificado el expediente digital del No. CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) 500053, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero Agricolombia S.A.S:</p> <p>INFORMAR que mediante Auto PARCAR-126 del 04 de febrero de 2022, notificado por estado No. 021 del 07 de febrero de 2022, se dispuso: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión No. 500053, de conformidad con lo establecido en el artículo 112, literal d) de la ley 685 del 2001, la presentación de: Pago faltante por concepto de canon superficiario correspondiente a la I anualidad de la etapa de exploración, por un valor de \$114.922, más los intereses causados hasta el momento efectivo del pago.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
37.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0545	CEMENTOS ARGOS S.A	24-01-2024	AUT-911-1713	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 0545, se aprueba el Formato Básico Minero de 2019.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14584089 del 29/DIC/2023. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

38.	SUBCONTRATO DE CONCESIÓN	SF_55	RAFAEL BERNARDO ARRUBLA ARRUBLA	24-01-2024	AUT-911-1714	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero SF_55, NO SE APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2021.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No.SF_55, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través del aplicativo AnnAMinería las correcciones y/o modificaciones al Formato Básico Minero Anual de 2021; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnAMinería 10840631 del 06/OCT/2023.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
39.	CONTRATO DE CONCESIÓN	OL5-09551	CARLOS MARIO HENAO MONTOYA, ELOHIM ERNESTO GRAJALES OLSEN	24-01-2024	AUT-911-1715	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero OL5-09551, APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2021.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea ANNA Minería 11797378 del 11/ABR/2023.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
40.	CONTRATO DE CONCESIÓN	2952	CEMENTOS ARGOS S.A	24-01-2024	AUT-911-1716	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. 2952, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CEMENTOS ARGOS S.A:</p> <p>NO APROBAR el Formato Básico Minero Anual de 2019, dado que presenta inconsistencias.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley</p>

						<p>685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
41.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IKE-15251X	T.A.M. TRANSPORTES AGREGADOS Y MAQUINARIA S.A.S.	24-01-2024	AUT-911-1717	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IKE-15251X, se INFORMA que la póliza minero ambiental fue evaluada y aprobada mediante Auto No. 911-1501 de fecha 11 de diciembre de 2023 y notificado por estado No. 170 del 12 de diciembre de 2023.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea ANNA Minería 13318761 del 15/DIC/2023.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
42.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IG4-08192	MINEROS S.A	24-01-2024	AUT-911-1718	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IG4-08192, se aprueba el Formato Básico Minero de 2019.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea ANNA Minería 6154296 del 26/DIC/2023. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
43.	CONTRATO DE CONCESIÓN	GC9-083	GRUPO MINERO SUCRE SAS	24-01-2024	AUT-911-1719	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GC9-083, SE APRUEBA el Formato Básico Minero Semestral de 2006.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea ANNA Minería 10300944 del 04/MAY/2023.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>



						NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
44.	CONTRATO DE CONCESIÓN	GC9-083	GRUPO MINERO SUCRE SAS	24-01-2024	AUT-911-1720	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GC9-083, se APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2006.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea ANNA Minería 10303464 del 04/MAY/2023.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
45.	CONTRATO DE CONCESIÓN	GC9-083	GRUPO MINERO SUCRE SAS	24-01-2024	AUT-911-1721	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GC9-083, se APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2019.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea ANNA Minería 10311854 del 04/MAY/2023.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
46.	CONTRATO DE CONCESIÓN	GC9-083	GRUPO MINERO SUCRE SAS	24-01-2024	AUT-911-1722	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GC9-083, se APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2020.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea ANNA Minería 10322064 del 04/MAY/2023.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>



47.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JG1-11383	EMIRO DE JESUS PEREZ VERGARA	24-01-2024	AUT-911-1723	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JG1-11383, se APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2022.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea ANNA Minería 12635476 del 04/JUL/2023.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
48.	CONTRATO DE CONCESIÓN	OG2-10071	KETTY QUASTH SANCHEZ, MANUEL FORTUNATO CHARRIS INSIGNARES	24-01-2024	AUT-911-1724	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero OG2-10071, se aprueba el acto administrativo mediante la cual la CRA otorgó la licencia ambiental al título OG2-10071 para un área de 118.2 Ha.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea ANNA Minería 6510156 del 15/DIC/2023.2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
49.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-181	ORESTE ARIAS GARCÍA	24-01-2024	117	<p>Una vez evaluadas las obligaciones contractuales emanadas del Contrato de Concesión No. 0-181 de la referencia se concluye y recomienda:</p> <p>APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 75-43-101004763 correspondiente a la etapa de Explotación, expedida por la compañía Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 13 de septiembre de 2023 hasta el 10 de julio de 2024, con un valor asegurado de NOVECIENTOS MIL PESOS (\$900.000), toda vez que se encuentra bien constituida en valor asegurado, beneficiario y objeto.</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al III y IV trimestre del año 2022, toda vez que fueron reportados con producción en cero (0) y se encuentran bien diligenciados.</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I, II y III trimestre del año 2023, toda vez que fueron reportados con producción</p>

en cero (0) y se encuentran bien diligenciados.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, la presentación de la actualización del Programa de Trabajos y Obras (PTO) o el documento técnico correspondiente con la información de recursos y reservas minerales generada durante la ejecución del título minero bajo los estándares CRIRSCO. para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, la presentación del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al IV trimestre del año 2023, toda vez que no se evidencia al momento de la presente evaluación. para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.

Al momento de la presente evaluación no se evidencia la presentación de:

- Las correcciones y/o modificaciones del Formato Básico Minero semestral correspondiente al año 2013.
- La presentación de las correcciones y/o modificaciones del Formato Básico Minero anual correspondiente al año 2019.
- La presentación de las correcciones y/o modificaciones del Formato Básico Minero anual correspondiente al año 2020.
- La presentación de los formularios de declaración y liquidación de regalías correspondiente al I y II trimestre del año 2022.
- La presentación del formulario de declaración y liquidación de regalías correspondiente al IV trimestre del año 2021.

Por lo cual la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se encuentra realizando el estudio jurídico respectivo de dicha situación jurídica con la finalidad de proferir el acto administrativo a que haya lugar.

REMITIR AL GRUPO DE RECURSOS FINANCIEROS que procedan a corregir/ajustar teniendo en cuenta que se evidencian saldos pendientes en el Sistema de Cartera y Facturación -Estado General de Cuenta por Título Minero el concepto técnico PAR CAR No 145 y la presente evaluación jurídica, para que se proceda de conformidad con lo estipulado en la evaluación técnica.

INFORMAR que el Formato Básico Minero anual 2021 presentado en la plataforma AnnA Minería radicado No. 62080-0 y evento No. 394068 del 13 de diciembre de 2022, se evaluará en la plataforma AnnA Minería.

CONTINUAR con el proceso de notificación de la Resolución No. 035 del 12 de junio de 2012, mediante la cual se aprobó la cesión de la totalidad de los derechos y obligaciones mineras a favor de Mineros de Mina Tesorito.

RECORDAR al titular que está próximo a causarse la presentación del Formato Básico Minero Anual 2023 con su respectivo plano, en la plataforma ANNA MINERÍA.

INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARCAR No. 145 del 24 de enero de 2024.

Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 25 de enero de 2024**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ORIGINAL FIRMADO

Antonio Garcia G.

ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ
COORDINADOR PAR-CARTAGENA